



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá - Cundinamarca, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la demanda de la referencia ha sido inscrita en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria y la parte interesada aportó las fotografías del inmueble en las que se observa instalada la valla, se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, advirtiéndoles que quienes concurren después tomaran el proceso en el estado en que se encuentre, tal y como lo dispone el Art. 375-7 del C.G.P.

Así mismo y como la apoderada de la parte actora adjunto la publicación del emplazamiento en el diario LA REPUBLICA, publicado el 8 de noviembre de 2020, A ROSA DELIA ESPINOSA DE ESPINOSA, MISAEL ESPINOSA MUÑOZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA EMPERATRIZ HERNANDEZ CAMELO Y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de Litis efectuada en los términos del Art. 108 del C.G.P., se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, emplazamiento que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Por secretaria procédase de conformidad.

Surtido el emplazamiento anterior se procederá a designar curador *ad litem*, a las personas indeterminadas o ciertos cuya dirección se ignore

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_01_DEL
DIA DE HOY, _22-01-2021_.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO.
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ea7089fb0e7411dfb7d0aa047ce62d8f2d75b13638e9cf7457335ce75b
0e9b7**

Documento generado en 21/01/2021 01:16:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**